



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

CARGO

278 288

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 310 - 2010 - MDY

Yura, 13 de setiembre de 2010

VISTOS:

El Informe N 0315-2009/DIVISION DE DESARROLLO URBANO RURAL emitido por la jefatura de la División de Desarrollo Urbano, el Proveído N° 242 de Presupuesto y los Informes N° 352 y N° 355-2010-LOGISTICA/MDY emitido por la jefatura de Logística, referido a la conformación del Comité Especial encargado de realizar el Proceso de Licitación Pública para la ejecución por contrata de la obra denominada "Centro Civico Cultural de la Municipalidad de Yura - I Etapa", y;

CONSIDERANDOS

Que, conforme al Art.194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la Municipalidad Distrital de Yura tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y teniendo en cuenta que constituye competencia de los gobiernos locales realizar la designación del Comité o Comités Especiales para la contratación - adquisición de bienes a favor del estado;

Que, conforme establece el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Ne 27972, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, siendo esta el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento Decreto Supremo aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y normas modificatorias;

Que, de conformidad con el artículo 24° del Decreto Legislativo 1017 (Ley de Contrataciones con el Estado) y en concordancia con el artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF (Reglamento de la Ley Contrataciones con el Estado) se dispone que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

De igual manera se indica que el Comité Especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno (1) deberá de pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá de tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la entidad no cuente con un especialista deberá de integrar al Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la entidad contratante o funcionarios que laboren en otra entidad;

Asimismo, se indica que en el caso de los procesos de selección (licitaciones públicas y concursos públicos), la entidad designará a un Comité Especial, el mismo que deberá de conducir el proceso. Para las adjudicaciones directas la entidad designara como ente competente para conducir el proceso de selección a un Comité Especial Permanente o en su defecto uno o más Comité (es) especial (es) Ad hoc, siendo potestad irrestricta del Titular de la Entidad optar por una u otra opción; y en el caso de los procesos de adjudicación de menor cuantía, estos se encontraran a cargo del órgano encargado de las contracciones (Jefatura de Logística). Sin embargo es pertinente indicar que en este tipo de proceso, el Titular de la Entidad podrá designar a un comité especial AD Hoc o permanente, cuando lo considere conveniente;



279 289

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, mediante Informe N° 0315-2009/DIVISION DE DESARROLLO URBANO RURAL la jefatura de la División de Desarrollo Urbano Rural, solicita convocar a proceso de selección para la ejecución por Contrata de la obra denominada "Centro Cívico Cultural de la Municipalidad de Yura - I Etapa", expediente técnico, que fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0117-2010-DDU.-R.-MDY;

Que, mediante Informe N° 352-2010-LOGISTICA-MDY solicita al área de presupuesto otorgar la certificación de disponibilidad presupuestal para la ejecución por contrata de la obra mencionada en el párrafo precedente, por un monto de S/6'455,360.70 (Seis millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta con 70/100 nuevos soles);

Que, el Área de Presupuesto mediante Proveedor N° 242, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/6'455,360.70 (Seis millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta con 70/100 nuevos soles) con el rubro de financiamiento 18 Canon Sobrecanon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones;

Que el Área de Logística mediante Informe N° 355-2010-LOGISTICA-MDY solicita la conformación del Comité Especial para llevar a cabo el Procesos de Licitación Pública para la ejecución por contrata de la obra denominada "Centro Cívico Cultural de la Municipalidad de Yura - I Etapa",

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, Decreto legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones (y sus modificatorias) y Adquisiciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008.EF, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité Especial para llevar a cabo el Procesos de Licitación Pública para la ejecución por contrata de la obra denominada "Centro Cívico Cultural de la Municipalidad de Yura - I Etapa" por el monto referencial de S/6'455,360.70 (Seis millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta con 70/100 nuevos soles), el mismo que se encuentra integrado por las siguientes personas:

TITULARES:

| | | |
|-------------------------|---------------------------------|--------------|
| <i>Presidente:</i> | Jorge Alberto Torres Llerena | DNI 29372389 |
| <i>Primer Miembro:</i> | Juan Carlos Ortiz Villalta | DNI 29632990 |
| <i>Segundo Miembro:</i> | Milton Ángel Zenteno del Carpio | DNI 29608215 |

SUPLENTES:

| | | |
|-------------------------|----------------------------------|--------------|
| <i>Presidente:</i> | Rolando Percy Chirapo Chana | DNI 29663172 |
| <i>Primer Miembro:</i> | Rocío del Pilar García Dianderas | DNI 29570882 |
| <i>Segundo Miembro:</i> | Edwin Alvaro Huaypuna Ccalla | DNI 42010115 |

Artículo 2°.- Poner la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, para su cumplimiento, notificándose con la misma a los integrantes del Comité

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Giovanna Pilar Acosta Huamán
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Eludenio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde